

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2015

Impreso el día 5 de junio de 2015

Término del artículo 113: 16 de junio de 2015

COMISIONES DE ECONOMÍA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Aduana** con asiento en la ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe. Creación. **Perotti** (1.586-D.-2014.)*

Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Perotti por el que se crea una aduana con asiento en la ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de junio de 2015.

Víctor H. Maldonado. – Roberto J. Feletti. – Juan D. González. – Miguel Á. Basse. – Eric Calcagno y Maillmann. – Néstor Tomassi. – Juan M. Pedrini. – María L. Alonso. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Isaac B. Bromberg. – Juan Cabandié. – Luis F. J. Cigogna. – Marcos Cleri. – Eduardo A. Fabiani. – María T. García. – Carlos S. Heller. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Inés B. Lotto. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Carlos G. Rubín. – Federico Sturzenegger. – José R. Uñac. – María E. Zamarreño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase una aduana con asiento en la ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe.

* Reproducido.

** Artículo 108 del Reglamento.

Art. 2° – La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse en la misma conforme a lo establecido en el Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones).

Art. 3° – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con créditos presupuestarios que asignen a la Dirección General de Aduanas.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Omar A. Perotti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Perotti creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Víctor H. Maldonado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2008 fue instalada la zona primaria aduanera en el Parque de Actividades Económicas (PAER), situado sobre la ruta nacional 34 a la altura de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe dichos terrenos fueron cedidos en comodato por la Municipalidad de Rafaela a la AFIP.

La instalación de la zona primaria aduanera tuvo como antecedentes la habilitación del resguardo jurisdiccional de registro en la ciudad de Rafaela –también llamado resguardo aduanero– que funcionó inicialmente en la sede del Centro Comercial e Industrial del

Departamento Castellanos y respondió a la política de descentralización de la Dirección General de Aduanas (DGA) basada en la apertura de dependencias aduaneras en ciudades que registren un considerado volumen exportador. De esta forma, en esta primera etapa y a partir de la creación del resguardo aduanero jurisdicción Rafaela, las empresas de la región que actuaban en comercio exterior pudieron realizar sus operaciones directamente en la ciudad de Rafaela, disminuyendo los costos y agilizando su operatoria. La creación de la zona primaria aduanera generó un fuerte impulso del perfil exportador de la región, otorgando a las empresas notables ventajas en materia de tiempo y costos en las operaciones de importación y exportación. Estos servicios de logística integral; coordinación de carga internacional; comercialización con marca propia de identidad regional para los sectores agroalimentarios, textiles, metalmecánico, plásticos, tecnológicos; despachos aduaneros y supervisión de procesos de importación y exportación; se complementaron con las políticas de promoción, ampliación y adquisición de terrenos e infraestructura tendientes a la radicación industrial atendiendo a la preservación del medio ambiente y al acceso de servicios comunes.

Cabe destacar que desde entonces, estas operatorias fueron incrementándose en forma constante, convirtiéndose en un servicio estratégico para el empresariado local y de la región.

La provincia de Santa Fe es la segunda provincia exportadora del país y representa el centro neurálgico del complejo agroalimentario exportador argentino y de aquellos sectores clave como el petroquímico, el metalmecánico, el automotriz y el siderúrgico.

En este contexto, la economía de la región centro oeste de la provincia de Santa Fe, con centro en la ciudad de Rafaela se distingue por un alto índice de diversificación de la producción, principalmente sobre un sólido entramado pyme agroindustrial. En ese sentido, se observa que los bienes exportados desde

Rafaela son alimentos y lácteos, autopartes y el resto, productos varios, siendo los principales destinos Brasil, Argelia, USA, Alemania, Paraguay, China y Japón entre otros destinos.

La ciudad de Rafaela es reconocida por su cultura exportadora y por su política de diversificación de destinos. Ello en tanto que, desde los diversos sectores públicos y privados se ha trabajado en forma.

En el proceso competitivo el componente del comercio exterior logístico representa uno de los factores fundamentales de desarrollo, centrándose en una extensa red de aduanas –convertidas en centros neurálgicos– que concentran diversas funciones y servicios especializados, de almacenamiento, de carga y despacho, de registro, de transporte. Estos centros aduaneros representan, para las empresas regionales, una excelente herramienta para su gestión.

La política de descentralización aduanera, acercando sus servicios a las necesidades regionales, ha impactado positivamente en las pymes que pudieron optimizar su inserción en los mercados internacionales.

En lo expuesto anteriormente, subyace la importancia política, económica y socio-cultural de contar con una aduana con asiento en la ciudad de Rafaela, a fin de profundizar un proceso productivo federal, con una fuerte presencia de nuestros productores locales y regionales

Es preciso consignar que el presente proyecto se encuentra inspirado y recoge las aspiraciones productivas y comerciales de una amplia región, que en todo momento han señalado la necesidad de potenciar el desarrollo local de las exportaciones en la región.

Por las razones expuestas, y considerando las atribuciones conferidas a este Honorable Congreso mediante el artículo 75, inciso 10, de nuestra Constitución Nacional, solicito de mis pares la consideración del presente proyecto de ley.

Omar A. Perotti.